

## ACTA 176 COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 222 de 1995 y con el literal a) de la cláusula novena del contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos N°. 3-1-30589 de 2012 y con el fin de desarrollar el orden del día propuesto se dio inicio al Comité Directivo No. 176, previa convocatoria realizada por Fiduciaria Bogotá S.A. mediante comunicación (correo electrónico) de fecha 20 de enero de 2021, la cual forma parte integral de la presente acta, por lo que se procede a levantar la misma, en donde constan las decisiones adoptadas por los miembros del Comité Directivo del Fideicomiso.

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Ratificación de la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 001-2020
3. Adjudicación de la Convocatoria Pública No. 002-2020
4. Consideraciones y varios.
5. Cierre

### DESARROLLO

#### 1. Verificación del quórum.

Por existir el quórum necesario para deliberar y decidir, se declaró formalmente constituido el Comité Directivo Fiduciario No. 176, siendo las 8:39 a.m. del 20 de diciembre de 2020, con el fin de tratar los puntos del orden del día.

Se contó con la participación de los siguientes miembros del Comité Directivo Fiduciario:

- Dr. Juan Carlos López López, en su calidad de Director General de la Caja de la Vivienda Popular, con voz y voto.
- Dr. Arturo Galeano Ávila, Director Técnico Jurídico, con voz y voto.
- Dra. María Victoria Villamil Páez, Directora Técnica de Reasentamientos Humanos, con voz y voto.
- Dra. Lucía del Pilar Bohórquez Avendaño, Subdirectora Financiera, con voz y voto.
- Dr. Arturo Galeano Ávila, Director Técnico de Urbanizaciones y Titulación (e), en su calidad de Secretario Técnico del Comité Técnico, con voz, pero sin voto.
- Sandra Patricia Robayo Buitrago, Secretaria Técnica del Comité Directivo, con voz, pero sin voto.

Página 1 de 16

Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)



Handwritten signature and initials

Handwritten mark

ACTA 176  
COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO  
FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA

2. Ratificación de la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 001-2020

En desarrollo del punto a tratar, el Comité Técnico Fiduciario expone la pertinencia de recomendar al Comité Directivo Fiduciario la ratificación de la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 001-2020, cuyo objeto es "Realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de estabilidad y estabilización en la ladera oriental sector II, donde actualmente se construye el proyecto Arboleda Santa Teresita, localizado en la transversal 15 Este No. 61 A – 10 Sur, localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C.", previa las siguientes consideraciones:

1. El 15 de diciembre de 2021 se lleva a cabo el Comité Técnico Fiduciario No. 85, donde sus miembros por unanimidad deciden:
  - a. Aprobar la respuesta a observaciones extemporáneas realizadas por el CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020 y REX INGENIERIA S.A., presentadas por el Comité Evaluador de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020, una vez este atendió las observaciones y/o recomendaciones del Comité Técnico Fiduciario y aporto nuevamente la mencionada respuesta a observaciones, la cual hace parte de la presente acta.
  - b. Con fundamento en lo anteriormente expuesto el Comité Técnico Fiduciario aprueba por unanimidad la evaluación definitiva de la Convocatoria Pública No. 001-2020 de acuerdo con la respuesta a las observaciones extemporáneas, la cual expone lo siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020  
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEFINITIVO

**Objeto:** "Realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de estabilidad y estabilización en la ladera oriental sector II, donde actualmente se construye el proyecto Arboleda Santa Teresita, localizado en la transversal 15 Este No. 61 A – 10 Sur, localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C

**Presupuesto Oficial Estimado:** Hasta la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.851.364.654,00) M/CTE., Incluido el IVA, A.I.U., e impuestos y demás costos directos o indirectos que requiere la ejecución del contrato.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

El plazo máximo para la recepción de ofertas fue el día 25 de noviembre del 2020 y se recibieron las siguientes propuestas de acuerdo con el acta de cierre de la Convocatoria Publica No. 001 de 2020:



**ACTA 176**  
**COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO**  
**FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA**

No.	ORFEO	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACIÓN
1	202017000065732	CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A.	Consortio Constructora Cúcuta S.A.	100%
2	202017000065902	CONSORCIO LADERA ORIENTAL	MJPR Construcciones SAS	33%
			Profesionales en Proyectos de Ingeniería PRO2 Ingeniería SAS	33%
			Proyectos de Ingeniería CIMEL SAS	34%
3	202017000065942	REX INGENIERÍA S.A.	REX Ingeniería	100%
4	202017000065992	CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	UMACON Obras Civiles Y Arquitectónicas SAS	47%
			BB Ingenieros SAS	53%

## 2. VERIFICACIÓN REQUISITOS LEGALES:

De conformidad con el informe de evaluación preliminar jurídica se evidencio el siguiente resultado en la verificación de los requisitos habilitantes:

No	PROPONENTE	RESULTADO Y/O REQUERIMIENTO
1	CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A.	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es <b>HÁBIL</b> jurídicamente.
2	CONSORCIO LADERA ORIENTAL	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es <b>HÁBIL</b> jurídicamente.
3	REX INGENIERÍA S.A.	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es <b>HÁBIL</b> jurídicamente.
4	CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es <b>HÁBIL</b> jurídicamente.

**ACTA 176**  
**COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO**  
**FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA**

**3. VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS:**

De conformidad con el informe de evaluación preliminar financiera se evidencio el siguiente resultado en la verificación de los requisitos habilitantes:

No	PROPONENTE	RESULTADO Y/O REQUERIMIENTO
1	CONSORCIO CONSTRUCTOR A CÚCUTA S.A.	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es <b>HÁBIL</b> financieramente.
2	CONSORCIO LADERA ORIENTAL	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es <b>HÁBIL</b> financieramente.
3	REX INGENIERÍA S.A.	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es <b>HÁBIL</b> financieramente.
4	CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es <b>HÁBIL</b> financieramente.

**4. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:**

De conformidad con el informe de evaluación preliminar técnica se evidencio el siguiente resultado en la verificación de los requisitos habilitantes:

No	PROPONENTE	RESULTADO Y/O REQUERIMIENTO
1	CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A.	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Técnico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es <b>HÁBIL</b> técnicamente.



*Handwritten signature*

## ACTA 176 COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA

2	CONSORCIO LADERA ORIENTAL	NO HABILITADO  EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La experiencia acreditada no cumple con el requisito de mínimo del 100% POE, según lo establecido en el numeral 10.9.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.  RESIDENTE DE OBRA 1. No cumple con la experiencia específica mínima solicitada, según lo indicado en el numeral 10.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.
3	REX INGENIERÍA S.A.	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Técnico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es <b>HÁBIL</b> técnicamente.
4	CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Técnico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es <b>HÁBIL</b> técnicamente.

### 5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PERSONAL MÍNIMO	OBSERVACIONES
1 CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	
2 CONSORCIO LADERA ORIENTAL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO CUMPLE 10.9.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 10.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE(*).
3 REX INGENIERÍA S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	
4 CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	

(\*)La no habilitación del proponente Ladera Oriental corresponde al profesional residente de obra, dado que la experiencia aportada no cumple con el requisito mínimo de 4 años de experiencia específica.

### 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Página 5 de 16

Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

## ACTA 176 COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA

De conformidad con el numeral No. 11 del Estudio de Necesidad y Términos de Referencia Definitivos de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020, se realizó la ponderación aclarando lo siguiente:

- En el trámite de presentación del Informe Final Consolidado de evaluación al Comité Técnico Fiduciario, se han recibido múltiples observaciones presentadas por los proponentes CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020 y REX INGENIERÍA SA, pese a ser extemporáneas y dada su importancia, la entidad de oficio procedió a dar traslado a los proponentes para su respuesta. Una vez recibidas las respuestas a las observaciones presentadas por parte de los proponentes, el comité evaluador procedió a verificar todas y cada una de las observaciones y las respuestas presentadas con ocasión del traslado, evidenciando el siguiente resultado en la calificación de los criterios de selección:

Consolidado Factores Técnicos Ponderables

PROPONENTE	FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES								
	EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA DEL PROPONENTE				EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES				CALIDAD
	TOTAL SMMVL	% POE	PUNTOS	3.248,30	AÑOS DIRECTOR DE OBRA	PUNTOS	AÑOS GEOTECNISTA	PUNTOS	PUNTOS
CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA SA	11.169,67	3,44	300,00	SI	5,73	40,00	5,24	100,00	100,00
CONSORCIO LADERA ORIENTAL	6.469,38	1,99	-	NO	8,57	-	5,53	-	-
REX INGENIERIA SA	29.305,43	9,02	300,00	SI	9,35	80,00	4,58	80,00	100,00
CONSORCIO MITIGACION CVP 2020	5.130,55	1,58	300,00	SI	9,38	80,00	4,76	80,00	100,00

a. Para la ponderación del factor económico según el numeral 11.1.3 Método de Evaluación de las Ofertas Económicas:

Número	Método
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Baja
3	Menor Valor

Una vez conocida la TRM del USD se clasificarán las centésimas en el rango que les corresponda en la tabla que se presenta a continuación y, así se definirá el método que se seguirá para evaluar las ofertas económicas de los proponentes habilitados y no rechazados.



*Handwritten signature*

**ACTA 176**  
**COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO**  
**FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA**

RANGO (INCLUSIVE)	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	Media Aritmética
DE 0.34 A 0.66	Media Aritmética Baja
DE 0.67 A 0.99	Menor Valor

Teniendo en cuenta que el cierre de la Convocatoria Publica No. 001 fue el día 25 de noviembre de 2020, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM-USD) publicada por la Superfinanciera fue de: y usando las centésimas de la TRM, se define que es

Fecha (dd/mm/aaaa )	TRM (COP/USD)
25/11/2020	\$ 3.643,24

**Fuente:** Superintendencia Financiera de Colombia ( [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) ).  
 precio de las propuestas

**Factor Económico y Resultado de Ponderación**

PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO		POE	
	VR. OFERTA ECONOMICA	PUNTOS	\$ 2.851.364.654	
			MEDIA ARITMÉTICA	
			CUMPLE \$ SI/NO	TOTAL PONDERADO
CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA SA	\$ 2.822.736.488	-	SI	540,00
CONSORCIO LADERA ORIENTAL	-	-	NO	-
REX INGENIERIA SA	\$ 2.822.599.757	0,82	SI	560,82
CONSORCIO MITIGACION CVP 2020	\$ 2.622.140.862	-	SI	560,00



*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

## ACTA 176 COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA

### CUADRO CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO DE PONDERACIÓN

	REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES		FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES										FACTOR ECONÓMICO		POE		ORDEN ELEGIBILIDAD	
			EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA DEL PROPONENTE						EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES				CALIDAD	MEDIA ARITMÉTICA		CUMPLE \$ SI/NO		TOTAL PONDERADO
			EXPERIENCIA PROPONENTE	PERSONAL MÍNIMO	TOTAL SMMVL	% POE	PUNTO S	3.248,30	AÑOS DIRECTOR DE OBRA	PUNTOS	AÑOS GEOTECNISTA	PUNTOS	PUNTOS	VR. OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS			
CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA SA	HABILITADO	HABILITADO	11.169,67	3,44	300,00	SI	5,73	40,00	5,24	100,00	100,00	\$ 2.822.736.488	-	SI	540,00	3		
CONSORCIO LADERA ORIENTAL	NO HABILITADO	NO HABILITADO	6.469,38	1,99	-	NO	8,57	-	5,53	-	-	-	-	NO	-	no elegible		
REX INGENIERIA SA	HABILITADO	HABILITADO	29.305,43	9,02	300,00	SI	9,35	80,00	4,58	80,00	100,00	\$ 2.822.599.757	0,82	SI	560,82	1		
CONSORCIO MITIGACION CVP 2020	HABILITADO	HABILITADO	5.130,55	1,58	300,00	SI	9,38	80,00	4,76	80,00	100,00	\$ 2.622.140.862	-	SI	560,00	2		

c. Una vez aprobada la evaluación definitiva de la Convocatoria Pública No. 001-2020 de conformidad con la respuesta a las observaciones extemporáneas, el Comité Técnico Fiduciario decide por unanimidad lo siguiente:

Ratificar la recomendación al Comité Directivo Fiduciario, dada mediante Comité Técnico Fiduciario No. 079 del 11 de diciembre de 2020, respecto adjudicar la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001- 2020, cuyo objeto es "Realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de estabilidad y estabilización en la ladera oriental sector II, donde actualmente se construye el proyecto Arboleda Santa Teresita, localizado en la transversal 15 Este No. 61 A – 10 Sur, localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C." a la firma REX INGENIERIA S.A., identificada con NIT 830073841-1, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.822.599.757) M/CTE.

#### 2.1. Solicitud al Comité Directivo Fiduciario:

Con fundamento en lo expuesto anteriormente los miembros del Comité Técnico Fiduciario, mediante acta No. 085 del 15 de enero 2021, anexa a la presente acta, recomiendan por unanimidad al Comité Directivo Fiduciario se apruebe lo siguiente:

Ratificar la recomendación al Comité Directivo Fiduciario, dada mediante acta de Comité Técnico Fiduciario No. 079 del 11 de diciembre de 2020, respecto adjudicar la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001- 2020, cuyo objeto es "Realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de estabilidad y estabilización en la ladera oriental sector II, donde actualmente se construye el proyecto Arboleda Santa Teresita, localizado en la transversal 15 Este No. 61 A – 10 Sur, localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C." a la firma REX INGENIERIA S.A., identificada con NIT 830073841-1, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.822.599.757) M/CTE.



## ACTA 176 COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA

### 2.2. Deliberación y decisión del Comité Directivo del Fideicomiso.

Una vez revisada la recomendación emitida sobre el particular, por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, celebrado el 15 de enero de 2021, todo lo cual consta en el acta No. 085, con una votación favorable del Dr. Juan Carlos López López, en su calidad de Director General de la Caja de la Vivienda Popular, el Dr. Arturo Galeano Ávila, Director Técnico Jurídico, la Arq. María Victoria Villamil Páez, Directora Técnica de Reasentamientos, y la Dra. Lucía del Pilar Bohórquez Avendaño, Subdirectora Financiera, el Comité Directivo decide lo siguiente:

Ratificar la decisión tomada en Comité Directivo Fiduciario No. 170 del 15 de diciembre de 2020, respecto adjudicar la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001- 2020, cuyo objeto es *"Realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de estabilidad y estabilización en la ladera oriental sector II, donde actualmente se construye el proyecto Arboleda Santa Teresita, localizado en la transversal 15 Este No. 61 A – 10 Sur, localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C."* a la firma REX INGENIERIA S.A., identificada con NIT 830073841-1, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.822.599.757) M/CTE.

### 3. Adjudicación de la Convocatoria Pública No. 002-2020

En desarrollo del punto a tratar, el Comité Técnico Fiduciario expone la pertinencia de recomendar al Comité Directivo Fiduciario la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 002-2020, cuyo objeto es *"Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de estabilidad y estabilización en la ladera oriental sector II, donde actualmente se construye el proyecto Arboleda Santa Teresita, localizado en la transversal 15 Este No. 61 A – 10 Sur, localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C."* previa las siguientes consideraciones:

2. El 19 de enero de 2021 se llevo a cabo el Comité Técnico Fiduciario No. 86, donde sus miembros por unanimidad deciden:
  - a. Aprobar la evaluación definitiva, presentada por el Comité Evaluador de la Convocatoria Pública No. 002 de 2020, una vez este atendió las observaciones y/o recomendaciones del Comité Técnico Fiduciario y apporto nuevamente la mencionada evaluación definitiva, la cual hace parte de la presente acta.
  - b. Con fundamento en lo anteriormente expuesto el Comité Técnico Fiduciario aprueba por unanimidad la evaluación definitiva de la Convocatoria Pública No. 002-2020 de acuerdo con la respuesta a las observaciones extemporáneas, la cual expone lo siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020  
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONSOLIDADO

**ACTA 176**  
**COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO**  
**FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA**

**Objeto:** "Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para realizar las obras de estabilidad y estabilización en la ladera oriental sector II, donde actualmente se construye el proyecto Arboleda Santa Teresita, localizado en la transversal 15 Este No. 61 A – 10 Sur, localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C."

**Presupuesto Oficial Estimado:** Hasta la suma de TRECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTAY OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$316.448.530,00) M/CTE., Includido el IVA, e impuestos y demás costos directos o indirectos que requiere la ejecución del contrato.

## 1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

El plazo máximo para la recepción de ofertas fue el día 01 de diciembre del 2020 y se recibieron las siguientes propuestas de acuerdo con el acta de cierre de la Convocatoria Publica No. 002 de 2020:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	100 %
2	CONSORCIO SANTA TERESITA	MJ CONSTRUCCIONES SAS	50 %
		INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	50 %
3	CONSORCIO VIVIENDA 2020	VÍCTOR GUILLERMO RODRÍGUEZ	50 %
		PAYCO SAS	25 %
		MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE	25

## 2. VERIFICACIÓN REQUISITOS LEGALES:

De conformidad con el informe de evaluación final jurídica se evidencio el siguiente resultado en la verificación de los requisitos habilitantes:



4

**ACTA 176**  
**COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO**  
**FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA**

No	PROPONENTE	RESULTADO Y/O REQUERIMIENTO
1	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	<b>HABILITADO</b> Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es <b>HÁBIL</b> jurídicamente.
2	CONSORCIO SANTA TERESITA	<b>NO HABILITADO</b> <b>No Subsano las OBSERVACIONES:</b> <b>1.</b> Atender al numeral 10.9.1.2.5. PROponentes PLURALES literal c. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se comprometen a permanecer consorciados o unidos temporalmente durante el término de ejecución del Contrato y cinco (5) años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante este término. <b>2.</b> Atender a lo solicitado en el numeral 10.9.1.2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para garantizar la seriedad de la propuesta, los proponentes deberán adjuntar a la misma, una póliza de seriedad de la oferta expedida por una entidad debidamente autorizada y constituida en Colombia, A FAVOR DE PARTICULARES en la cual el beneficiario sea FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT: 830.055.897-7, como vocera y administradora del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A.- PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado – POE.
3	CONSORCIO VIVIENDA 2020	<b>HABILITADO</b> Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es <b>HÁBIL</b> jurídicamente.

**3. VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS:**

De conformidad con el informe de evaluación final financiera se evidencio el siguiente resultado en la verificación de los requisitos habilitantes:

No	PROPONENTE	RESULTADO Y/O REQUERIMIENTO
1	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	<b>HABILITADO</b> Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es <b>HÁBIL</b> financieramente.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

## ACTA 176 COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA

2	CONSORCIO SANTA TERESITA	<b>HABILITADO</b> Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es <b>HÁBIL</b> financieramente.
3	CONSORCIO VIVIENDA 2020	<b>HABILITADO</b> Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es <b>HÁBIL</b> financieramente.

#### 4. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:

De conformidad con el informe de evaluación final técnica se evidencio el siguiente resultado en la verificación de los requisitos habilitantes:

No	PROPONENTE	RESULTADO Y/O REQUERIMIENTO
1	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	<b>HABILITADO</b> Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Técnico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es <b>HÁBIL</b> técnicamente.
2	CONSORCIO SANTA TERESITA	<b>NO HABILITADO</b>  <b>OBSERVACIONES:</b> <b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b> La experiencia acreditada no cumple con los requisitos exigidos en referencia a su objeto, según lo establecido en el numeral 10.9.4.1. <b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.</b>  <b>No Subsano las OBSERVACIONES:</b> <b>DIRECTOR DE OBRA</b> 1. Teniendo en cuenta los traslajos en la ejecución de los contratos, falta acreditar 2,5 años de experiencia profesional, según lo indicado en el numeral 10.9.4.2 <b>PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.</b>  2. Teniendo en cuenta los traslajos en la ejecución de los contratos, falta acreditar 2,81 años de experiencia específica, según lo indicado en el numeral 10.9.4.2. <b>PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.</b>
3.		<b>No Subsano las OBSERVACIONES:</b> <b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b> La experiencia acreditada no cumple con los requisitos exigidos en referencia a su objeto, según lo establecido en el numeral 10.9.4.1. <b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.</b>  <b>DIRECTOR DE OBRA</b> 1. Teniendo en cuenta la dedicación en la ejecución de los contratos, falta



A

M

**ACTA 176  
COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO  
FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA**

	<p>CONSORCIO VIVIENDA 2020</p>	<p>acreditar 4,47 años de experiencia específica, según lo indicado en el numeral 10.9.4.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.</p> <p>RESIDENTE DE OBRA</p> <p>1. Aclarar fecha de expedición de certificación a folio 514.</p> <p>2. Teniendo en cuenta la dedicación en la ejecución de los contratos, falta acreditar 1,08 años de experiencia profesional, según lo indicado en el numeral 10.9.4.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.</p> <p>3. Teniendo en cuenta la dedicación en la ejecución de los contratos, falta acreditar 3,39 años de experiencia específica, según lo indicado en el numeral 10.9.4.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.</p>
--	--------------------------------	--

**5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:**

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				OBSERVACIONES
	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PERSONAL MÍNIMO	
TAYFER DE COLOMBIA LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	N/A
CONSORCIO SANTA TERESITA		HÁBIL			
CONSORCIO VIVIENDA 2020	HÁBIL	HÁBIL			

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

De conformidad con el numeral No. 11 del Estudio de Necesidad y Términos de Referencia Definitivos de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020, se realizó la ponderación evidenciando el siguiente resultado en la calificación de los criterios de selección:

Experiencia Especifica del Proponente

PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROponente			
	TOTAL SMMVL	% POE	PUNTOS	360,50



*Handwritten signature/initials*

*Handwritten mark*

**ACTA 176  
COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO  
FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA**

TAYFER DE COLOMBIA LTDA	2.469,97	6,85	600,00	SI
CONSORCIO SANTA TERESITA	1.005,20	2,79	-	NO
CONSORCIO VIVIENDA 2020	958,45	2,66	-	NO

Factores Técnicos Ponderables

FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES								
PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES						FORMACIÓN ADICIONAL	
	AÑOS DIRECTOR DE OBRA	PUNTOS	AÑOS GEOTECNISTA	PUNTOS	AÑOS RESIDENTE	PUNTOS	FORMACION RESIDENTE	PUNTOS
TAYFER DE COLOMBIA LTDA	7,65	75,00	4,81	100,00	7,65	100,00	MAESTRIA	100,00
CONSORCIO SANTA TERESITA	-	-	-	-	-	-	MAESTRIA	-
CONSORCIO VIVIENDA 2020	-	-	-	-	-	-	MAESTRIA	-

Resultado Total Ponderación

PROPONENTE	CUMPLE S SI/NO	TOTAL PONDERADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OBSERVACIONES
TAYFER DE COLOMBIA LTDA	SI	975,00	1	N/A
CONSORCIO SANTA TERESITA	NO	-	no elegible	NO CUMPLE 10.9.1.2.5. PROPONENTES PLURALES 10.9.1.2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 10.9.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 10.9.4.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE
CONSORCIO VIVIENDA 2020	NO	-	no elegible	NO CUMPLE 10.9.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 10.9.4.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE



ISO 9001



A

M

## ACTA 176 COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA

### CUADRO CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO DE PONDERACIÓN

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES		FACTORES TECNICOS PONDERABLES														P O E \$ 316.448.530
		EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE					EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES					FORMACION ADICIONAL				
PERSONAL MINIMO	TOTAL SMMLV	% POE	PUNTOS	360.50	AÑOS DIRECTOR DE OBRA	PUNTOS	AÑOS GEOTECNISTA	PUNTOS	AÑOS RESIDENTE	PUNTOS	FORMACION RESIDENTE	PUNTOS	CUMPLE S SINO	TOTAL PONDERADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OBSERVACIONES
HABILITADO	2.469,97	6,85	600,00	SI	7,65	75,00	4,81	100,00	7,65	100,00	MAESTRIA	100,00	SI	975,00	1	N/A
NO HABILITADO	1.005,20	2,79	-	NO	-	-	-	-	-	-	MAESTRIA	-	NO	-	no elegible	NO CUMPLE 10.9.1.2.5. PROPONENTES PLURALES 10.9.1.2.11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 10.9.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 10.9.4.2. PERSONAL MINIMO HABILITANTE
NO HABILITADO	958,45	2,66	-	NO	-	-	-	-	-	-	MAESTRIA	-	NO	-	no elegible	NO CUMPLE 10.9.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 10.9.4.2. PERSONAL MINIMO HABILITANTE

- c. Una vez aprobada la evaluación definitiva de la Convocatoria Pública No. 001-2020 de conformidad con la respuesta a las observaciones extemporáneas, el Comité Técnico Fiduciario decide por unanimidad lo siguiente:

Recomendar al Comité Directivo Fiduciario, la adjudicación de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020, cuyo objeto es: *"Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de estabilidad y estabilización en la ladera oriental sector II, donde actualmente se construye el proyecto Arboleda Santa Teresita, localizado en la transversal 15 Este No. 61 A – 10 Sur, localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C."* a la firma TAYFER DE COLOMBIA LTDA., identificada con NIT No. 900.066.500-1, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$275.450.000) M/CTE.

### 3.2. Deliberación y decisión del Comité Directivo del Fideicomiso.

Una vez revisada la recomendación emitida sobre el particular, por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, celebrado el 19 de enero de 2021, todo lo cual consta en el acta No. 086, con una votación favorable del Dr. Juan Carlos López López, en su calidad de Director General de la Caja de la Vivienda Popular, el Dr. Arturo Galeano Ávila, Director Técnico Jurídico, la Arq. María Victoria Villamil Páez, Directora Técnica de Reasentamientos, y la Dra. Lucía del Pilar Bohórquez Avendaño, Subdirectora Financiera, el Comité Directivo decide lo siguiente:

Adjudicar la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020, cuyo objeto es: *"Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de estabilidad y estabilización en la ladera oriental sector II, donde actualmente se construye el proyecto Arboleda Santa Teresita, localizado en la transversal 15 Este No. 61 A – 10 Sur, localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C."* a la firma TAYFER

## ACTA 176 COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA


DE COLOMBIA LTDA., identificada con NIT No. 900.066.500-1, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$275.450.000) M/CTE.

### 4. Consideraciones y varios

En este punto los miembros del Comité Técnico Fiduciario la Dra. Lucia del Pilar Bohórquez Avendaño, Subdirectora Financiera y la Arq. María Victoria Villamil Páez, Directora Técnica de Reasentamientos Humanos, proponen convocar un Comité Técnico y Directivo únicamente con la revisión de los temas contables y financieros pendientes de la Fiducia con la CVP.

### 5. Cierre

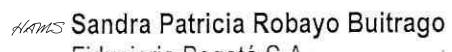
Concluyendo así el orden del día, el Comité Directivo del Fideicomiso finaliza siendo las 1:00 p.m. del día veintiuno (21) de enero de 2021.

  
Juan Carlos López López  
Director General

  
María Victoria Villamil Páez  
Directora Técnica de Reasentamientos

  
Arturo Galeano Ávila  
Director Técnico Jurídico  
Director Técnico de Urbanizaciones y Titulación (E)  
Secretario Técnico del Comité Técnico

  
Lucia del Pilar Bohórquez Avendaño  
Subdirectora Financiera

  
Sandra Patricia Robayo Buitrago  
Fiduciaria Bogotá S.A.  
Secretaría Técnica del Comité Directivo

